

APRUEBA CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS FUNERARIOS, SUSCRITO ENTRE "LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA Y EMPRESA FUNERARIA CARRASCO HERMANOS LIMITADA". ID: 2373-7-LE17.

1210

DECRETO EXENTO _____/2017

RECOLETA, 15 MAYO 2017

VISTOS:

- 1.- Por Decreto Exento N°552 de fecha 24 de febrero de 2017, se aprobaron las bases de la licitación pública "CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS FUNERARIOS", publicándose la propuesta a través del Portal de Mercado Público bajo la Adquisición ID: 2373-7-LE17.
- 2.- Por Decreto Exento N° 592 de fecha 03 de marzo de 2017, se complementó el Decreto Exento N°552, de 24 de febrero de 2017, en cuanto a la Comisión Técnica Evaluadora de la propuesta.
- 3.- El Informe de Adjudicación, emitido en el mes de marzo de 2017, por la Comisión Evaluadora de la Municipalidad de Recoleta, favorable en su numeral 8, a adjudicar la licitación al proponente, Empresa Funeraria Carrasco, R.U.T. N°86.936.300-6, por los precios unitarios, IVA incluido, de :
01 Servicio Funerario Básico Adulto: Valor Neto \$172.269.- IVA \$32.731.- Valor Total \$205.000.- y
01 Servicio Funerario Básico Párvulo: Valor Neto \$79.832.- IVA \$15.168.- Valor Total \$95.000.-, por ser la empresa que obtuvo el puntaje más alto en la ponderación final de los tres ítem de la pauta de evaluación establecida en las bases de licitación y fue la única empresa que postuló conforme a las bases, siendo el presupuesto disponible la suma de \$9.000.000.- (nueve millones de pesos) IVA incluido.
- 4.- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°16 de 08 de febrero de 2017, emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto de la Dirección de Administración y Finanzas.
- 5.- Por Decreto Exento N° 731 de fecha 23 de marzo de 2017, se adjudicó la propuesta pública a "La Adjudicataria".



6.- El contrato celebrado entre las partes con fecha 10 de abril del año 2017.-

7.- El Depósito a La Vista, – ENDOSABLE- Folio 18891889, N°004968-0, emitido el 20 de abril del año 2017, por el BANCO DE CHILE, oficina 123, cuenta 2600100, INDEPENDENCIA, tomado por EMPRESA FUNERARIA CARRASCO HERMANOS LIMITADA, a nombre del Beneficiario, I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, por la suma de \$450.000.- (Cuatrocientos cincuenta mil pesos) EN MONEDA CORRIENTE, A LA VISTA, NO REAJUSTABLE, NI DEVENGARÁ INTERESES, CUALQUIERA SEA LA FECHA DE COBRO O PAGO, para garantizar el fiel cumplimiento del contrato.

8.- El Decreto Exento N° 3613 de 06 de Diciembre de 2016, por el cual asume el cargo de Alcalde Titular, don DANIEL JADUE JADUE, Cédula Nacional de Identidad, N° 9.400.544-2, de acuerdo a la Sentencia de Calificación y Escrutinio General Elección de Alcalde y Concejales de la Comuna de Recoleta, de fecha 23 de Noviembre de 2016, del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, que lo declara Alcalde Electo de la I. Municipalidad de Recoleta, por el período legal respectivo.

TENIENDO PRESENTE: Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.-APRUÉBESE el contrato de Licitación Pública, denominado “**CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS FUNERARIOS**”, celebrado con fecha 10 de abril de 2017, entre “la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, RUT N°69.254.800-0; y la **EMPRESA FUNERARIA CARRASCO HERMANOS LIMITADA**”, RUT N° 86.936.300-6.-

2.-**PRECIO** del contrato.- Será por el precio unitario IVA incluido, contenido en oferta económica del adjudicatario, según servicio funerario personalizado, de acuerdo al siguiente cuadro detalle:



Servicio	Valor Neto	IVA (19%)	Valor total
01 Servicio Funerario Básico Adulto.	\$172.269	\$32.731	\$205.000
02 Servicio Funerario Básico Párvulo	\$79.832	\$15.168	\$95.000

El presupuesto máximo total asciende a la suma de \$ 9.000.000.- (nueve millones de pesos).-

3.-SE DESIGNA COMO UNIDAD TÉCNICA DEL CONTRATO, a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

4.- EL PLAZO del contrato comenzará a regir desde el día siguiente de la fecha del decreto que aprueba el contrato, hasta el día 31 de diciembre de 2017.

5.- IMPÚTESE el gasto del presente contrato a la asignación presupuestaria Item: 215.24.01.007.008, Centro de Costo 04-06.01.01 del Presupuesto Municipal vigente

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

JJG/ypr



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE



CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS FUNERARIOS ID: 2373-7-LE17

ENTRE

"ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA"

Y

"EMPRESA FUNERARIA CARRASCO HERMANOS LIMITADA"

En Recoleta, a 10 de abril de 2017, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, R.U.T. N° 69.254.800-0, representada por su Alcalde (S), don HORACIO NOVOA MEDINA, chileno, Abogado, Cédula Nacional de Identidad N° 4.928.301-6, ambos domiciliados en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta, Santiago, cuya representación consta del Decreto Exento N°769 de fecha 28 de marzo de 2017, de este Municipio, en adelante: "La Municipalidad", y la "EMPRESA FUNERARIA CARRASCO HERMANOS LIMITADA.", R.U.T. N° 86.936.300-6, representada por don GABRIEL ALEJANDRO CARRASCO CONTRERAS, Cédula Nacional de Identidad N° 5.993.440-6, empresario, ambos con domicilio en Avenida Independencia N°1616, comuna de Independencia, Santiago, correo electrónico info@funerariacarrasco.cl, cuya representación consta en inscripción de fojas 11883 número 5918 del Registro Conservador de Bienes Raíces y de Comercio de Santiago del año 1991, en adelante: "La Adjudicataria" o "El Contratista", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ADJUDICACIÓN.- Por Decreto Exento N°552 de fecha 24 de febrero de 2017, se aprobaron las bases de la licitación pública "CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS FUNERARIOS", publicándose la propuesta a través del Portal de Mercado Público bajo la Adquisición ID: 2373-7-LE17. Por Decreto Exento N° 592 de fecha 03 de marzo de 2017, se complementó el Decreto Exento N°552, de 24 de febrero de 2017, en cuanto a la Comisión Técnica Evaluadora de la propuesta. El Informe de Adjudicación, emitido en el mes de marzo de 2017, por la Comisión Evaluadora de la Municipalidad de Recoleta, favorable en su numeral 8, a

adjudicar la licitación al proponente, Empresa Funeraria Carrasco, R.U.T. N°86.936.300-6, por los precios unitarios, IVA incluido, de : 01 Servicio Funerario Básico Adulto: Valor Neto \$172.269.- IVA \$32.731.- Valor Total \$205.000.- y 01 Servicio Funerario Básico Párvulo: Valor Neto \$79.832.- IVA \$15.168.- Valor Total \$95.000.-, por ser la empresa que obtuvo el puntaje más alto en la ponderación final de los tres ítem de la pauta de evaluación establecida en las bases de licitación y fue la única empresa que postuló conforme a las bases, siendo el presupuesto disponible la suma de \$9.000.000.- (nueve millones de pesos) IVA incluido. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°16 de 08 de febrero de 2017, emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto de la Dirección de Administración y Finanzas. El Decreto Exento N° 731 de fecha 23 de marzo de 2017, que adjudicó la propuesta pública a "La Adjudicataria".

SEGUNDO: OBJETO.- Es contratar el servicio de suministro de servicios funerarios que permitan ir en ayuda de las familias de escasos recursos, que no puedan costear la contratación del servicio funerario.

El servicio debe ser entregado por el adjudicatario en forma oportuna y rápida, en razón a que es generado por una situación de emergencia.

El servicio considera la prestación de un servicio funerario básico y servicio funerario para párvulo, arriendo de carroza, tramitaciones en hospital y Servicio Médico Legal, y servicios de traslado. El servicio funerario comprende el traslado del difunto en carroza convencional con vista panorámica, seguros que correspondan al vehículo y cumplimiento de los demás requisitos legales y sanitarios; todo lo señalado en este fundamento segundo, de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia, anexos a las Bases de la licitación, documentos todos que integran el presente contrato, para todo efecto legal y administrativo.

La solicitud del servicio se hará mediante Nota de Pedido, por cada aporte, indicando el nombre del fallecido, y nombre y rut del familiar beneficiario del servicio, según requisitos y demás condiciones establecidas en los Términos de Referencia.

TERCERO: PRECIO DEL CONTRATO.- Será por el precio unitario IVA incluido, contenido en oferta económica del adjudicatario, según servicio funerario personalizado, de acuerdo al siguiente cuadro detalle:

Servicio	Valor Neto	IVA (19%)	Valor total
01 Servicio Funerario Básico Adulto.	\$172.269	\$32.731	\$205.000
02 Servicio Funerario Básico Párvulo	\$79.832	\$15.168	\$95.000

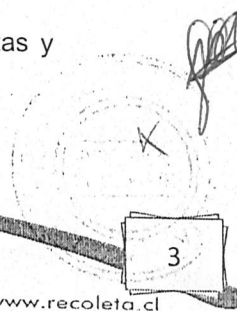
El presupuesto máximo total asciende a la suma de \$9.000.000.- (nueve millones de pesos).-

CUARTO: PLAZO.- del contrato comenzará a regir desde el día siguiente de la fecha del decreto que aprueba el contrato, hasta el día 31 de diciembre de 2017.

QUINTO: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.- "La Adjudicataria", previo a la firma del presente instrumento, deberá constituir una garantía de fiel cumplimiento del contrato, equivalente al 5% del valor total del contrato, con una vigencia superior en 90 días al plazo del contrato.

SEXTO: INSPECCIÓN TÉCNICA.- Para todos los efectos del presente contrato, se entenderá por Inspector Técnico del servicio (ITS), al profesional funcionario a quien la **Unidad Técnica**, en este caso la Dirección de Desarrollo Comunitario, designe.

SÉPTIMO: SUPREMACÍA Y REMISIÓN A LAS BASES: En caso de contradicción entre el presente contrato, y las bases, primarán estas últimas. En todo lo no expuesto en el presente contrato, se aplicarán las disposiciones de las bases administrativas generales o especiales de la licitación, especificaciones técnicas, términos de referencia, preguntas y respuestas, aclaraciones, ofertas y




demás documentos de esta licitación pública, todos los cuales, se entienden formar parte integrante del presente contrato, para todo efecto legal.

OCTAVO: INTERPRETACIÓN DE LAS BASES Y EL CONTRATO.- Cualquier diferencia en la interpretación del presente contrato y las bases, será resuelta sin ulterior recurso por la Unidad Técnica, sin perjuicio de las atribuciones correspondientes al Alcalde.

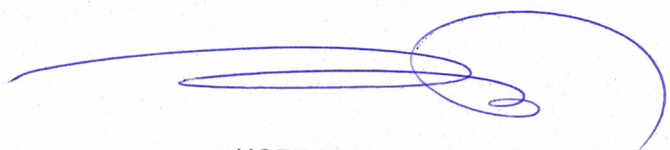
NOVENO: DOMICILIO.- Para todos los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO: DECRETO DE PROMULGACIÓN.- Para la validez del presente contrato, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente decreto alcaldicio.

DÉCIMO PRIMERO: COPIAS.- Este contrato se suscribe en seis ejemplares de idéntica data y tenor, quedando cinco en poder de "La Municipalidad" y uno en poder de "La Adjudicataria".



GABRIEL CARRASCO CONTRERAS
REPRESENTANTE LEGAL
EMPRESA FUNERARIA CARRASCO
HERMANOS LIMITADA.
R.U.T: 86.936.300-6



HORACIO NOVOA MEDINA
ALCALDE (S)
I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

JJG/ypr